
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO

**MEMORIA DOCUMENTAL DE LAS
RECOMENDACIONES TRAS EL ACCIDENTE DEL LEAR JET**

Octubre 2012

6. SÍNTESIS EJECUTIVA

Con motivo del incidente de la aeronave marca Lear Jet, modelo 45, número de serie: 028, matrícula: XC-VMC, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, ocurrido en la Ciudad de México el 4 de noviembre de 2008, se llevaron a cabo reuniones de coordinación en los meses de noviembre y diciembre de 2008, enero, septiembre, octubre y noviembre de 2009, con la finalidad de definir las estrategias y analizar los avances de las actividades realizadas en la investigación técnica del incidente, por grupos especializados en aeronáutica, nacionales e internacionales.

La investigación del incidente llevada a cabo por la Autoridad Aeronáutica, que en este caso es la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), requirió que SENEAM interviniera en las siguientes acciones:

- Se llevó a cabo la valoración psicofísico posterior al incidente a los Controladores de Tránsito Aéreo relacionados con el mismo.
- Revisión de las trayectorias de vuelo de conformidad a las grabaciones de las imágenes presentadas.
- Análisis de los reportes meteorológicos del 4 de noviembre de 2008, consistente en la revisión de los informes de vientos y temperaturas en la altura y superficie, turbulencia atmosférica e imágenes satelitales.
- Se verificaron las comunicaciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de México, Torre de Control de San Luis Potosí y de la Ciudad de México.
- Revisión de las transcripciones magnetofónicas de las conversaciones entre el piloto y controlador de tránsito aéreo.

La Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes, el 2 de noviembre de 2009 emitió su dictamen final, concluyendo en lo siguiente como causa del incidente:

“Pérdida de control a baja altura y posterior impacto de la aeronave con el terreno, por encuentro con turbulencia de estela producida por la aeronave que le precedía”.

Emitiendo las siguientes recomendaciones, de las cuales únicamente se enuncian las que corresponden o atañen al quehacer del Órgano Desconcentrado SENEAM:

- La Autoridad Aeronáutica debe requerir que se fortalezca el entrenamiento a los controladores y a los pilotos sobre los riesgos asociados a la turbulencia de estela.
- Debe revisarse inmediatamente por la Autoridad Aeronáutica, SENEAM y la OACI la actual clasificación vigente de aeronaves ligeras, medianas y pesadas, para establecer una nueva clasificación que ofrezca y aplique mayores márgenes de seguridad.

Por lo que SENEAM llevó a cabo las acciones correspondientes para atender estas recomendaciones.